



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-14-

1000699

AB. VICTOR GRANADOS LARREA
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el artículo 430 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías es un organismo técnico encargado de vigilar y controlar la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

Que, el artículo 432 de la Ley de Compañías norma que la vigilancia o control puede ser total o parcial, determinado que la total *"comprende los aspectos jurídicos, societarios, económicos, financieros y contables. La vigilancia y control será parcial cuando se concrete a la aprobación o negación que la Superintendencia de Compañías debe dar a la constitución de las sociedades y a cualesquiera de los actos societarios mencionados en el Art. 33 de esta Ley, a la declaración de inactividad, de disolución y de liquidación y a todo lo relacionado con dichos procesos. En estos casos, la Superintendencia podrá ordenar las verificaciones que considere pertinentes."*;

Que, el artículo 33 de la Ley de Compañías, dispone: *"El establecimiento de sucursales, el aumento o disminución de capital, la prórroga del contrato social, la transformación, fusión, escisión, cambio de nombre, cambio de domicilio, convalidación, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y disolución anticipada, así como todos los convenios y resoluciones que alteren las cláusulas que deban registrarse y publicarse, que reduzcan la duración de la compañía, o excluyan a alguno de sus miembros, se sujetarán a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie."*;

Que, en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **AFIQUALI S.A.**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación del cambio de domicilio y reforma de sus estatutos, contenida en la escritura pública del 12 de diciembre de 2013, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del cantón Guayaquil;

Que, luego de la revisión de la solicitud de cambio de domicilio y reforma de estatutos, el Departamento Jurídico de Compañías, el 6 de febrero de 2014 ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-14-0164**, para la aprobación de la mencionada reforma; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. SC-INAFA-DNRH-G-2013-204 de 27 de agosto de 2013,

RESUELVE:

Artículo 1.- El cambio de domicilio de la compañía **AFIQUALI S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito, y la reforma del estatuto constante en la escritura pública del 12 de diciembre de 2013, que fuera otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo Encargado del cantón Guayaquil.

Artículo 2.- Ordenar que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Artículo 3.- Disponer lo siguiente:✓

1 Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación;

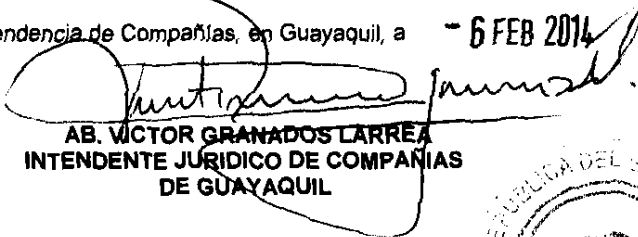
2.- Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y,

3.- Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido sentaran razón de lo actuado.

Disposición Final.- Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

Dado y firmado en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 6 FEB 2014


AB. VICTOR GRANADOS LARREA
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

AMCI

Exp. No: 130161

Trámite # 86911-2013

